

**Al contestar refiérase**

**al oficio Nro. 23397**

**DFOE-DEC-9401**

**R-DFOE-DEC-00024-2025. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana**, a las once horas con dos minutos del nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Esta Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana<sup>1</sup> conoce **recurso de revocatoria con apelación en subsidio**, interpuesto en contra el oficio Nro. 21720 (DFOE-DEC-8891) del 04 de noviembre de 2025.

### **RESULTANDO**

I. El 07 de octubre de 2025, este Órgano Contralor recibió una denuncia registrada con el número de ingreso 22707-2025, relacionada con supuestas irregularidades acontecidas en la Municipalidad de Siquirres, por aparente incumplimiento en el pago de aumentos salariales, la omisión de entrega de uniformes y zapatos como compromiso de convención colectiva y supuestos nombramientos sin concurso público.

II. El 04 de noviembre de 2025, mediante el oficio Nro. 21720 (DFOE-DEC-8891), -notificado a las 14:06 horas de esa misma fecha al correo electrónico señalado por el denunciante- el Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana comunicó el archivo de la denuncia presentada, respecto de lo cual, en el citado oficio se expuso el fundamento suficiente y pertinente para dicha decisión.

---

<sup>1</sup> Según resolución del Despacho Contralor Nro. R-DC-00022-2021, de las 13 horas del 24 de marzo de 2021, publicada en el Diario Oficial La Gaceta Nro. 80 del 27 de abril de 2021.

DFOE-DEC-9401

2

09 de diciembre, 2025

III. El 11 de noviembre de 2025, a las 17:43 horas, el denunciante mediante correo electrónico registrado con el número de ingreso 25773-2025, presentó el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, donde se planteó una serie de disconformidades en contra de lo resuelto en el oficio Nro. 21720 (DFOE-DEC-8891).

IV. En la presente resolución se han cumplido los respectivos plazos de ley.

### CONSIDERANDO

I. **SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:** Al respecto, el ordinal 348 de la Ley General de la Administración Pública, Nro. 6227, señala lo siguiente: “(...) *Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión.*”. Por otra parte, los artículos 342 y 346, inciso 1), de esa Ley Nro. 6227 se dispone que contra el acto notificado al recurrente cabe la interposición del recurso de revocatoria y apelación, el plazo es de “(...) *tres días tratándose del acto final y de veinticuatro horas en los demás casos, ambos plazos contados a partir de la última comunicación del acto.*”, los cuales de acuerdo con los incisos 2° y 3° del artículo 256 de esa misma Ley, son considerados hábiles y corren a partir del día siguiente de la notificación del acto que se pretende revocar. Asimismo, tratándose de denuncias, el artículo 25 bis del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, dispone que “(...) *Contra la resolución que dicta el rechazo, archivo o desestimación de la denuncia, cabrá, por parte del denunciante, los recursos de revocatoria y apelación, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la comunicación, conforme al régimen de impugnación establecido en la Ley General de la Administración Pública.*” Del análisis del expediente se desprende que el oficio Nro. 21720 (DFOE-DEC-8891) fue notificado el 04 de noviembre de 2025, a las 14:06 horas, y que el recurso contra éste se recibió en la Contraloría General el 11 de noviembre de 2025, a las 17:43 horas; es decir, posterior a los tres días que señala el ordenamiento jurídico. En atención de esa extemporaneidad, la petición de revocar lo resuelto en el oficio Nro. 21720 (DFOE-DEC-8891) no se entrará a conocer en esta resolución.

DFOE-DEC-9401

3

09 de diciembre, 2025

**POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las consideraciones fácticas y jurídicas anteriormente expuestas, **se resuelve:** 1) Rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto en contra del oficio Nro. 21720 (DFOE-DEC-8891), emitido por el Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República. 2) Confirmar en todos sus extremos el oficio impugnado. 3) Remitir al Despacho Contralor el expediente para el conocimiento del recurso de apelación presentado en subsidio.

**NOTIFÍQUESE.**-----

Atentamente,

Lic. Rafael Picado López  
**Gerente de Área**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

MAQG/SVS/MRAB/aab

**Ce:** Expediente  
**G:** 2025004721-2  
**C:** 1460-2025  
**NI:** 25773-2025